



## *Editorial*

RECORRIENDO EL CAMINO QUE VA DESDE LA QUEJA HACIA LA PROPUESTA

Los psicólogos de la Provincia de Buenos Aires contamos hace ya ocho años con una Caja de Seguridad Social. Tenemos que admitir que la existencia de una institución previsional destinada a los psicólogos, y de cuya administración nos hacemos cargo los mismos afiliados, constituye una enorme ventaja. En momentos en que a nivel nacional el sistema previsional se ha vuelto imprevisible; en donde los fondos de los aportes de los trabajadores han pasado a formar parte del juego de los mercados de capitales (en las AFJP); cuando históricamente los diferentes gobiernos han desviado los fondos del sistema de reparto para cubrir los huecos del déficit estatal, la posibilidad de administrar nuestra institución tendría que otorgarnos la tranquilidad (incluso a los profesionales más jóvenes) de saber que un día contaremos con un haber jubilatorio que nos ayude a sobrellevar la vejez.

Sin embargo, a poco tiempo de creada, y a pesar de las muchas ventajas que puedan argumentarse, numerosos psicólogos no han sentido a la Caja como propia; sentían que la Caja en lugar de representar sus intereses, los perjudicaba. Permanecían ajenos a ella, sin reparar en la responsabilidad que el Estado provincial nos ha encomendado al delegar en nuestro colectivo profesional la administración de un sistema de seguridad social para los psicólogos.

Si bien resulta cierto que un primer tiempo estuvo teñido de indiferencia, a partir de hechos penosos publicados en la sección "policiales" de los periódicos, los estados de ánimo comenzaron a cambiar. Muchos colegas empezamos a intercambiar pareceres, formular críticas y solicitar explicaciones. Un segundo tiempo quedó inaugurado, y nos mostró recuperándonos de la ausencia. La participación de psicólogas y psicólogos hizo que hablemos sobre la Caja y que nos interesemos en ella implicándonos en su devenir.

Queremos hacer saber que esta nueva gestión, a cargo de un Directorio por primera vez renovado en su totalidad desde el inicio de la Caja, tiene la firme convicción que será escuchando la palabra de los afiliados la manera por la cual se concretarán los desafíos que aún permanecen pendientes, no perdiendo nunca el espíritu inclusivo con respecto a los colegas (ni el horizonte del estricto cumplimiento del marco legal al que debe atenerse quien administra fondos de terceros).

Necesitamos tomar conciencia de la importancia del compromiso y la participación de cada uno de nosotros, afiliados, para la verdadera fundación de esta nueva institución de los psicólogos (y primera caja de previsión para los profesionales psicólogos en la República Argentina). Será a partir de este compromiso que podremos ensayar las respuestas para transformar a la Caja en una Caja que esté al servicio de los psicólogos, y no a la inversa.

DIRECTORIO período mayo 2007 - mayo 2009

Presidente: Lic. Fernando Paolocá, Vicepresidente: Lic. M. Cristina Pérez Etcheves, Secretario: Lic. Guido A. Sirote, Tesorero: Lic. Sergio G. Mitre. Vocales titulares: Psic. Juan D. Valline, Psic. Rodolfo E. Ayué, Lic. Horacio J. Bordomás.

Directores suplentes: Lic. Silvina Kastelanovich Lic. Stella M. Serbian Lic. M. Daniela Berón Psic. Américo D. Vital

## OPCION DE NIVEL DE APORTES MENSUALES (art. 41° ley 12.163) del 1° de octubre al 30 de noviembre

### La verdadera importancia de la opción de nivel de aportes

AL REALIZAR LA ELECCIÓN DEL NIVEL DE APORTES, EL AFILIADO ESTARÁ DECIDIENDO CUÁNTO COBRARÁ UNA VEZ JUBILADO.

El nivel por el cual se elige aportar determina también el monto que la Caja paga por los subsidios a los cuales el afiliado tiene derecho en caso de enfermedad, accidente, maternidad, nacimiento de hijo o adopción durante el año calendario para el cual la opción tiene validez (equivalente al haber jubilatorio del nivel elegido). En caso de no realizar la opción anual, quedará automáticamente en el Nivel 2.

#### El Nivel 2 de Aportes (jubilación mínima)

**Si elige aportar al Nivel 2 durante 30 años:**  
cobrará cuando se jubile 13 haberes mensuales por año de 180 módulos cada uno (al valor del módulo vigente al momento del cobro).

#### Los Niveles 3 a 5 de Aportes (para obtener una mejor jubilación)

**Si elige aportar al Nivel 3 durante 30 años:**  
cobrará cuando se jubile 13 haberes mensuales por año de 250 módulos cada uno (al valor del módulo vigente al momento del cobro).

**Si elige aportar al Nivel 4 durante 30 años:**  
cobrará cuando se jubile 13 haberes mensuales por año de 350 módulos cada uno (al valor del módulo vigente al momento del cobro).

**Si elige aportar al Nivel 5 durante 30 años:**  
cobrará cuando se jubile 13 haberes mensuales por año de 550 módulos cada uno (al valor del módulo vigente al momento del cobro).

#### En 30 años de afiliado

requeridos para jubilarse en el Nivel 2, un psicólogo aportaría a la Caja a lo largo de su carrera previsional:

**14.400 módulos**

(360 períodos mensuales de aportes en 30 años)

que representan una inversión total de

**\$ 48.960**

(considerando el módulo a \$3,40)

#### En 15 años como jubilado

en el Nivel 2, un afiliado recibiría a partir de los 65 años de edad\*:

**35.100 módulos**

(13 haberes jubilatorios mensuales por año)

que representan hoy un rédito total de

**\$ 119.340**

(considerando el módulo a \$3,40)

\***Nota:** en caso de fallecimiento del afiliado, el cónyuge continúa recibiendo la pensión, de por vida, en calidad de beneficiario.

#### La opción por el Nivel 1 de Aportes

##### Una decisión de aportación reducida para recibir una jubilación también reducida

La elección por el Nivel 1 de Aportes sólo está permitida para aquellos afiliados que, en función de su ejercicio, recibirán al momento de su retiro profesional una jubilación otorgada por otro sistema previsional (Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As. u otros regímenes). Del espíritu de la ley 12.163 se desprende que desde el momento en que se asegure que ya contarán con una jubilación, cumplimenten la obligatoriedad legal del aporte a la Caja de Psicólogos por medio de un importe reducido que redundará en una jubilación también reducida (desde del momento en que contarán con otra jubilación completa en virtud de los aportes realizados al otro sistema previsional).

## OPCION DE NIVEL DE APORTES MENSUALES (art. 41° ley 12.163) del 1° de octubre al 30 de noviembre

### Implicancias de la edad del afiliado al momento de elegir el nivel de aportes

EL CASO DE QUIENES APORTAN A DIFERENTES NIVELES A LO LARGO DE SU HISTORIA PREVISIONAL

Cada año, durante los meses de octubre y noviembre, permanece abierto el período para optar por el nivel al que se pretende aportar durante el siguiente año calendario. En un sistema de niveles optativos, como el de la Caja de Psicólogos, de tal decisión dependerá, o bien permanecer en los montos mínimos de la jubilación futura (nivel 2), o bien incrementar el monto de lo aportado (elección de niveles 3 a 5) para recibir una mejor jubilación.

Al momento de tomar una determinación de esa índole, dos importantes elementos deben ser considerados: la edad del afiliado al momento de realizar la opción de nivel y la cantidad de años por los que aportará al nivel elegido, ya que, por ejemplo, el cambio a un mayor nivel de aportes durante los últimos años de la carrera profesional se encuentra lejos de garantizar un incremento del haber deseado o pretendido al momento de jubilarse. No existiendo un promedio que corresponda a los aportes de los últimos años, cada peso ingresado al sistema cobra su real valor para el cálculo del haber en el momento en que el afiliado efectivamente lo realiza.

Ello es así ya que en nuestra ley marco, a través de su artículo 72°, el haber jubilatorio se calcula (al momento del retiro profesional) teniendo en cuenta la edad que contaba el afiliado al tiempo de efectuar el aporte. Los aportes toman su real peso de acuerdo al momento en que se realizan. De la ley se desprende que cuanto más joven es el afiliado al realizar el aporte, más tiempo estará el dinero aportado dentro del sistema previsional, siendo mayores los réditos que procuran las inversiones con él efectuadas.

Los aportes realizados a edad más temprana cobran mayor peso a la hora de recibir el beneficio. Por ello, si el pasaje a un nivel mayor de aportes se realiza alrededor de los 45 años de edad, el efecto se diluye, mientras que si la elección por un aporte mayor se define a partir de los primeros años de aportante el efecto sobre el futuro haber resulta significativo.

De tal modo, si un afiliado aporta durante 30 años al mismo nivel (nivel 3, por ejemplo), habiendo realizado un mix de aportes de "Plan Módulo Joven" y nivel 2 por los años excedentes a los 30 requeridos por ley, recibirá un haber que superará los 250 módulos correspondientes a la jubilación de nivel 3. Si aporta más, recibe más, pero el cambio a un nivel mayor de aportes no debe realizarse en la última etapa de la vida.

Por su parte, el piso de 30 años en un mismo nivel de aportes (nivel 2, por ejemplo) se convierte en la cantidad mínima de años de servicio requeridos para garantizar el monto del haber jubilatorio correspondiente al nivel aportado (jubilación de nivel 2, de acuerdo al ejemplo planteado). Si aún supera los 30 años de aportes a nivel 2, el haber se incrementará. Si por los años excedentes aportó a niveles 3, 4 o 5, el incremento del haber resultará significativamente mayor cuanto más joven haya sido el afiliado al momento en que efectivamente realizó los aportes de monto superior.

### Medios de pago para abonar boletas de aportes

- Sucursales del Banco Provincia de Buenos Aires.
- Oficinas de Bapro Pagos.
- Débito Automático directo en cuenta (solicite su adhesión en la Delegación de la Caja de su distrito).

#### **IMPORTANTE:**

Las boletas no recibidas o extraviadas pueden ser obtenidas a través de INTERNET.

Para ello deberá ingresar al sitio web de la Caja: [www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar) y dirigirse a "impresión de boletas", donde deberá seguir las instrucciones para imprimirlas.

## Ampliación "Plan Modulo Joven" a partir de enero de 2008

A partir del 1° de enero de 2008 los afiliados jóvenes podrán optar por adherirse al régimen de aportación reducida desde el momento de su matriculación y hasta los 33 años de edad, ilimitadamente.

Se han eliminado tanto el tope de 3 años para hacer uso del beneficio como el plazo de los 5 años de expedición del título universitario.

Aquellos afiliados menores de 33 años que ya hubieran usufructuado los tres años del PMJ y que encuadren dentro de la nueva normativa podrán reingresar al mismo a partir de enero de 2008.

## INVERSIONES

### Los fondos previsionales de los psicólogos

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS CON LOS FONDOS PREVISIONALES (Art.. 44° inc. "c" la ley 12.163).

ESPECIES	PORCENTAJES
ACCIONES	11,53%
FIDEICOMISOS	2,93%
EFFECTIVO/CAUCION	10,39%
TITULOS PUB NACIONALES	48,84%
TITULOS PUB PROVINCIALES	15,60%
DOLARES BILLETES *	3,24%
PLAZO FIJOS	2,84%
PRESTAMOS	4,65%
	100,00%

De acuerdo a lo establecido por la ley provincial 12.868, la totalidad de los fondos depositados o invertidos se encuentran en cuentas a la vista y/o plazo y/o en custodia en Bancos Oficiales, integrantes del sistema financiero de la Provincia de Buenos Aires.

Nota: la composición de la cartera refleja la tenencia valorizada al 11/9/07.

Las inversiones se realizan con los aportes de los afiliados que cumplen puntualmente con sus obligaciones previsionales. El rendimiento por ellas producido constituye una de las principales fuentes de los ingresos que garantizan el funcionamiento y la sustentabilidad de nuestro sistema de seguridad social. Por tal motivo, cuando un afiliado que entró en mora regulariza su situación con la Caja, deberá pagar intereses punitivos y de financiación a modo de compensación por el rédito que la inversión de sus aportes hubiese producido, para todos los psicólogos, de haberlos ingresado al sistema en tiempo y forma.

\* (en cuenta de Caja de Ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires).

## 13 de octubre Día del Psicólogo

El Día fue fijado por el I Encuentro Nacional de Psicólogos y Estudiantes de Psicología, convocado por la entonces COPRA (Confederación de Psicólogos de la República Argentina) que se reunió en la ciudad de Córdoba del 11 al 13 de octubre de 1974. En la reunión plenaria final, destinada a discutir la conclusiones del Encuentro, el día 13, la estudiante de psicología Libertad Amante (hoy es psicóloga, Secretaria de Asuntos Profesionales del Colegio de Psicólogos de San Luís) propuso instituir esa fecha como "día del psicólogo" y la moción fue unánimemente aprobada.

Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/45 y 46 - CP 1900 -- Teléfonos (021) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102  
La Plata - Pcia. de Buenos Aires  
[www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar)